
Respuesta a oficio No.077 de fecha veintiuno (21) de febrero de 2025.

Desde Oficina Jurídica Universidad del Norte <oficina_juridica@uninorte.edu.co>

Fecha Jue 6/03/2025 8:33 AM

Para Juzgado 04 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (96 KB)

Respuesta rechazo peritazgo 2018-173.pdf;

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

JAVIER VELASQUEZ

Juez

MYRIAN RUEDA MACIAS

Secretaria

Barranquilla - Atlántico

Rad.: No. 2018-173.

PROCESO VERBAL

DEMANDANTE: EMBER OAQUIN BURGOS PAEZ Y OTROS

DEMANDADO: CLINICA GENERAL DEL NORTE Y OTRA

De la manera más respetuosa, encontrándonos dentro de los términos otorgados para tal efecto, nos permitimos por este medio y en nombre de la Universidad del Norte, dar respuesta al juzgado sobre la solicitud de dictamen pericial realizada en oficio de fecha veintiuno (21) de febrero de 2025 notificado el día veinticinco (25) de febrero de 2025 mediante correo electrónico.

Por favor acusar recibido.

Cordialmente,



Secretaría

Oficina Jurídica

Tel: (605) 3509509 Ext: 4210

www.uninorte.edu.co

Barranquilla, cinco (05) de marzo de 2025.

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.

JAVIER VELASQUEZ

Juez

MYRIAN RUEDA MACIAS

Secretaria

ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla - Atlántico

Ref.: Respuesta a oficio No.077 de fecha veintiuno (21) de febrero de 2025.

Rad.: No. 2018-173.

PROCESO VERBAL

DEMANDANTE: EMBER OAQUIN BURGOS PAEZ Y OTROS

DEMANDADO: CLINICA GENERAL DEL NORTE Y OTRA

De la manera más respetuosa, encontrándonos dentro de los términos otorgados para tal efecto, nos permitimos por este medio y en nombre de la Universidad del Norte, dar respuesta al juzgado sobre la solicitud de dictamen pericial realizada en oficio de fecha veintiuno (21) de febrero de 2025 notificado el día veinticinco (25) de febrero de 2025 mediante correo electrónico, según el cual se solicita:

“De igual manera, se ha de oficiar de manera simultánea a las Clínicas, hospitales y Facultades de Medicina de Universidades, todas ellas con sede en esta ciudad, a la Universidad Nacional, y a la Universidad de Antioquia, para que manifiesten si cuentan con ese perito especializado para que rinda el respectivo dictamen”

Nos permitimos informar que realizamos las averiguaciones internas para evaluar la posibilidad de atender el dictamen requerido, sin embargo, en estos momentos, la Universidad no cuenta con la disponibilidad de funcionarios con las características solicitadas para realizar los dictámenes técnicos requeridos por este despacho.

Así las cosas, solicitamos, amablemente, se nos desvincule del proceso de Rad. No. 2018-173 del que está conociendo este juzgado.

Atentamente,

Oficina Jurídica

Universidad del Norte.